

## PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR PARA EL AÑO 2013 (PRUEBAS LIBRES).

Las pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional del sistema educativo se ofertan como una vía alternativa para que las personas adultas puedan obtener determinados módulos profesionales de las titulaciones de Técnico o Técnico Superior.

### ¿Qué requisitos debes tener para presentarte?

(Atendiendo a lo regulado en la Orden de 8 de octubre de 2010 por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010).

#### Para la obtención del título de Técnico:

- Tener 18 años.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo se podrá acceder a las pruebas en los siguientes casos:

- Estar en posesión de título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de primer grado.
- Estar en posesión del título de Técnico.
- Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963 o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Tener acreditado haber superado las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio (cumpliendo con el requisito de edad, 18 años).
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad, en cualquiera de sus modalidades.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

#### Para la obtención del título de Técnico Superior:

- Tener 20 años. En el caso de que se acredite estar en posesión de un título de Técnico relacionado con el de Técnico Superior que se pretende obtener, el requisito de edad será 19 años.
- Estar en posesión del título de Bachiller.

Asimismo se podrá acceder a las pruebas en los siguientes casos:

- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior (cumpliendo con el requisito de edad, 20 años).
- Haber superado las pruebas de acceso a la universidad, en cualquiera de sus modalidades.

Para cualquier duda en este sentido, te recomendamos consultar la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos

La información administrativa que se suministra tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración [Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos; y Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet)].

formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010, ya que esta norma es la base reguladora por la que se rigen las distintas convocatorias que han tenido lugar desde el año 2010 hasta el actual.

**¿Cuál es la oferta para el año 2013?**

**MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL CATÁLOGO DE TÍTULOS DEPENDIENTES DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, OFERTADOS EN EL AÑO 2013 EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR.**

	<u>Módulos profesionales</u>
<p><u>Familia profesional:</u> Administración</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Administración y Finanzas</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestión de aprovisionamiento.</li> <li>2. Gestión financiera.</li> <li>3. Recursos humanos.</li> <li>4. Contabilidad y fiscalidad.</li> <li>5. Gestión comercial y servicio de atención al cliente.</li> <li>6. Administración Pública.</li> <li>7. Productos y servicios financieros y de seguros.</li> <li>8. Auditoría.</li> <li>9. Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados.</li> <li>10. Proyecto empresarial</li> <li>11. Introducción al estudio de los sectores productivos en Andalucía.</li> <li>12. Formación y orientación laboral</li> </ol>

	<u>Módulos profesionales</u>
<p><u>Familia profesional:</u> Mantenimiento y Servicios a la Producción</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Prevención de Riesgos Profesionales</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestión de la prevención.</li> <li>2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.</li> <li>3. Riesgos físicos ambientales.</li> <li>4. Riesgos químicos y biológicos ambientales.</li> <li>5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.</li> <li>6. Emergencias.</li> <li>7. Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>8. Prevención de riesgos profesionales en Andalucía.</li> <li>9. Formación y orientación laboral</li> </ol>

	<u>Módulos profesionales</u>
<p><u>Familia profesional:</u> Sanidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Cuidados auxiliares de enfermería</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Operaciones administrativas y documentación sanitaria.</li> <li>2. Técnicas básicas de enfermería.</li> <li>3. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material.</li> <li>4. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente.</li> <li>5. Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica.</li> <li>6. Relaciones en el equipo de trabajo.</li> </ol>

La información administrativa que se suministra tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración [Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos; y Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet)].

Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	7. El sector de la sanidad en Andalucía. 8. Formación y orientación laboral.
--	---

<u>Módulos profesionales</u>	
<p><u>Familia profesional:</u> Servicios socioculturales y a la comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Atención Sociosanitaria</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificación y control de las intervenciones.</li> <li>2. Atención sanitaria.</li> <li>3. Higiene.</li> <li>4. Atención y apoyo psicosocial.</li> <li>5. Ocio y tiempo libre de colectivos específicos.</li> <li>6. Apoyo domiciliario.</li> <li>7. Alimentación y nutrición familiar.</li> <li>8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>9. Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos.</li> <li>10. Comunicación alternativa.</li> <li>11. Relaciones en el equipo de trabajo.</li> <li>12. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía.</li> <li>13. Formación y orientación laboral.</li> </ol>

**MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL CATÁLOGO DE TÍTULOS DEPENDIENTES DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, OFERTADOS EN EL AÑO 2013 EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR.**

<u>Módulos profesionales</u>	
<p><u>Familia profesional:</u> Electricidad y Electrónica</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Instalaciones Eléctricas y Automáticas</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>0232. Automatismos industriales.</li> <li>0233. Electrónica.</li> <li>0234. Electrotecnia.</li> <li>0235. Instalaciones eléctricas interiores.</li> <li>0236. Instalaciones de distribución.</li> <li>0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.</li> <li>0238. Instalaciones domóticas.</li> <li>0239. Instalaciones solares fotovoltaicas.</li> <li>0240. Máquinas eléctricas.</li> <li>0241. Formación y orientación laboral.</li> <li>0242. Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ol>

<u>Módulos profesionales</u>	
<p><u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Cocina y gastronomía</p> <p><u>Grado:</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>0026. Procesos básicos de pastelería y repostería.</li> <li>0028. Postres en restauración.</li> <li>0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.</li> <li>0045. Ofertas gastronómicas.</li> <li>0046. Preelaboración y conservación de</li> </ol>

La información administrativa que se suministra tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración [Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos; y Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet)].

Medio	alimentos. 0047. Técnicas culinarias. 0048. Productos culinarios. 0049. Formación y orientación laboral. 0050. Empresa iniciativa emprendedora.
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	

	<u>Módulos profesionales</u>
<u>Familia profesional:</u> Informática y comunicaciones	0369. Implantación de sistemas operativos 0370. Planificación y administración de redes.
<u>Ciclo formativo:</u> Administración de Sistemas Informáticos en Red.	0371. Fundamentos de hardware. 0372. Gestión de base de datos. 0373. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información.
<u>Grado:</u> Superior	0374. Administración de sistemas operativos. 0375. Servicios de red e Internet. 0376. Implantación de aplicaciones web. 0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos. 0378. Seguridad y alta disponibilidad. 0380. Formación y orientación laboral.
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0381. Empresa e iniciativa emprendedora.

	<u>Módulos profesionales</u>
<u>Familia profesional:</u> Sanidad	0020. Primeros auxilios 0061. Anatomofisiología y patología básicas.
<u>Ciclo formativo:</u> Farmacia y Parafarmacia	0099. Disposición y venta de productos. 0100. Oficina de farmacia. 0101. Dispensación de productos farmacéuticos.
<u>Grado:</u> Medio	0102. Dispensación de productos parafarmaceuticos. 0103. Operaciones básicas de laboratorio. 0104. Formulación magistral. 0105. Promoción de la salud. 0106. Formación y orientación laboral.
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0107. Empresa e iniciativa emprendedora.

	<u>Módulos profesionales</u>
<u>Familia profesional:</u> Sanidad	0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. 0053. Logística sanitaria en emergencias.
<u>Ciclo formativo:</u> Emergencias Sanitarias	0054. Dotación sanitaria. 0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.
<u>Grado:</u>	0056. Atención sanitaria especial en

La información administrativa que se suministra tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración [Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos; y Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet)].

Medio	situaciones de emergencia. 0057. Evacuación y traslado de pacientes. 0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. 0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles. 0060. Teleemergencias. 0061. Anatomofisiología y patología básicas. 0062. Formación y orientación laboral. 0063. Empresa e iniciativa emprendedora.
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	

<u>Módulos profesionales</u>	
<b>Familia profesional:</b> Servicios Socioculturales y a la Comunidad  <b>Ciclo formativo:</b> Educación infantil  <b>Grado:</b> Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0011. Didáctica de la educación infantil. 0012. Autonomía personal y salud infantil. 0013. El juego infantil y su metodología. 0014. Expresión y comunicación. 0015. Desarrollo cognitivo y motor. 0016. Desarrollo socio afectivo. 0017. Habilidades sociales. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. 0020. Primeros auxilios. 0021. Formación y orientación laboral. 0022. Empresa e iniciativa emprendedora.

<u>Módulos profesionales</u>	
<b>Familia profesional:</b> Transporte y mantenimiento de vehículos  <b>Ciclo formativo:</b> Automoción  <b>Grado:</b> Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad. 0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. 0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. 0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales. 0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies. 0296. Estructuras del vehículo. 0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos. 0299. Formación y orientación laboral. 0300. Empresa e iniciativa emprendedora. 0309. Técnicas de comunicación y de relaciones.

La información administrativa que se suministra tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración [Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos; y Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet)].

### **¿Cuándo saldrá la convocatoria para el año 2013?**

Se prevé que la convocatoria saldrá en la primera quincena del mes de enero de 2013.

Se aconseja estar pendiente de la publicación de la convocatoria donde se especificarán el plazo, forma y lugar de presentar la solicitud para poder presentarse a las pruebas.

Podrás estar informado a través de la página web :

[www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/informacion-general/pruebas-de-titulos-pruebas-libres](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/informacion-general/pruebas-de-titulos-pruebas-libres)

En la convocatoria también tendrás información de los lugares donde se realizarán los exámenes.

### **¿En qué fechas están previstos los exámenes?**

Los exámenes están previstos para finales de abril hasta mitad de mayo aproximadamente.

### **¿A cuántos módulos profesionales me puedo presentar?**

El número de módulos profesionales sobre los que se realice la matrícula será como máximo aquel que sume una carga horaria lectiva de 1000 horas. Podrás informarte de la carga horaria de cada módulo profesional en la normativa que regula el título en nuestra Comunidad Autónoma, que podrás encontrar en la página web:

[www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/enseanzas/catalogo-de-familias-profesionales-y-titulos](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/enseanzas/catalogo-de-familias-profesionales-y-titulos) , accediendo dentro de este enlace al título que a ti te interesa.

Además el alumnado que ya estén matriculadas en las enseñanzas de un ciclo formativo, en cualquier oferta y modalidad, no podrán simultanear esta matrícula cuando ambas se realicen sobre un mismo módulo profesional y en el mismo curso académico. La suma total de carga horaria de ambas matrículas no podrá ser superior a 1000 horas.

No se podrá formalizar matrícula en dos centros públicos a la vez, por los mismos módulos profesionales para la realización de las pruebas.

No se podrá estar matriculado en las pruebas libres para la obtención de un mismo título de Técnico y Técnico Superior de formación profesional convocadas por otras Administraciones Educativas.

### **¿Cómo puedes saber los contenidos mínimos que tienes que dominar para presentarte a las pruebas?**

Para conocer el currículo de los ciclos formativos y en consecuencia los contenidos mínimos de cada módulo profesional, podrás encontrar información en la siguiente página web:

[www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/enseanzas/catalogo-de-familias-profesionales-y-titulos](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/enseanzas/catalogo-de-familias-profesionales-y-titulos)

La Consejería no tiene materiales editados en este sentido, ni se hace responsable de los publicados por las distintas editoriales.

### **¿Me puedo presentar en pruebas libres a todos los módulos profesionales que conforman el título que me interesa?**

No. Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y el Proyecto no son objeto de pruebas libres.

Una vez hayas aprobado el resto de módulos profesionales, tendrás que matricularte en un centro docente para cursarlos.

### **¿Tengo otros estudios, me podrán convalidar algo?**

No se contemplan las convalidaciones en las pruebas libres. Para solicitar una convalidación tendrás que estar matriculado en un centro docente.

La información administrativa que se suministra tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración [Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos; y Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet)].